

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17 de Octubre.)

Gobierno Civil

SECRETARÍA.--Negociado 1.º

Autorizado competentemente para ausentarme de esta provincia y por disposición del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha hago entrega interinamente del mando del Gobierno de la misma al Secretario del mismo D. Ricardo de Guzmán.

Lo que hago público en el presente periódico oficial para conocimiento general.

Logroño 17 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,
Vicente Romero Girón

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me hago cargo con esta fecha é interinamente del mando del Gobierno de esta provincia.

Logroño 17 de Noviembre de 1906.

El Secretario del Gobierno,
Ricardo de Guzmán

Junta provincial de Instrucción pública

2183

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Vicente Romero Girón, Gobernador civil.

Declarar vistas las quejas formuladas por la Junta local de Entrena, contra el Maestro D. Silverio Carbonera, teniendo en cuenta la copia del acta de la sesión que celebró el 5 del actual, en la que interesa se dejen sin efecto por haber explicado aquél dichas faltas de una manera que satisfizo á dicha Junta local; pero apercibiéndole para que en lo sucesivo muestre mayor celo é interés en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Cursar al Rectorado del distrito, con favorable informe, el expediente incoado por los señores Maestros de Tudelilla y de Entrena, en el que solicitan permutar sus respectivas escuelas.

Hacer constar en acta la satisfacción con que esta Junta se ha enterado de que en el mes de Julio último se celebrarán exámenes en las escuelas públicas de Viguera, á cargo de los señores Maestros D.º Fidela Casas y Don Leonardo Hernáiz, con buenos resultados en la enseñanza, por los que la Junta local les concedió un voto de gracias, y excitar el celo del Sr. Maestro que dirige la de la aldea de Panzares D. Bonifacio López, con el fin de que procure atender con la mayor exactitud y esmero á la mejor educación é instrucción de los niños que le están encomendados.

Autorizar á la Junta local de San Millán de la Cogolla, para que traslade la escuela de niñas al local que ocupa la de niños, por ser mayor el número de niñas matri-

culadas y el local que se le designa más amplio y capaz; debiendo procederse en sentido contrario el día en que la matrícula llegue á ser igual en ambas escuelas.

Devolver á la Inspección provincial de 1.º enseñanza la queja formulada por el Sr. Alcalde de Azofra, contra D. Anselmo Castriello, Maestro de dicho pueblo, de fecha 29 de Septiembre próximo pasado, para que después de girar visita extraordinaria á la escuela de niños que desempeña dicho Profesor, se sirva informar lo que juzgue conveniente á fin de que pueda acordarse la resolución que se estime más oportuna.

Estar conforme con lo propuesto por la referida Inspección provincial de 1.º enseñanza, con fecha 12 del mes que cursa, como resultado de la visita ordinaria girada por la misma en el presente año á varias escuelas de la provincia y en su vista conceder un diploma honorífico á los señores Maestros D. Melchor Vicente, de Ortigosa; á D. Dimas Lasheras, de Medrano, y á D.º Lucía Medrano, de Turruncún; un voto de gracias á D. Hermógenes Santa María, de Leiva; á D. Santiago Galán, de Villarroya; á D. Luciano Martínez, de Huércanos; á D. Ignacio Castroviejo, de Nalda; á D. Pablo del Carmen, de El Rasillo, y á D.º Emilia Bautista, de Villarejo, en atención á los excelentes servicios que vienen prestando á la enseñanza; apercibir á D. Victoriano Sáez Miranda, de Villalba, y á D.º Claudia Díaz, de Villaverde, para que cumplan bien y fielmente con las obligaciones que sus cargos les imponen; ordenar á los Ayuntamientos de Gimileo, El Redal, Villarroya, La Santa, Zarzosa, Medrano, Torre de Cameros, Villarejo, Villaverde y Montemediano, que

ejecuten las obras necesarias en los locales escuelas, hasta que resulten con las condiciones debidas para el uso á que se destinan, así como en las habitaciones de las Sras. Maestras de Villaverde y Villarejo, y reproducir en el BOLETÍN OFICIAL la circular de esta Junta de 19 de Diciembre de 1904, recordando nuevamente á las locales que visiten mensualmente las escuelas por medio del Vocal de turno y que procuren que la asistencia de los niños á las escuelas sea todo lo regular y continuada posible.

Elevar al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza, una instancia de D. Ciriaco de la Peña, Maestro interino de la escuela de niños de Aulsejo, en la que solicita autorización para poder tomar parte en las oposiciones que han de tener lugar en dicha capital para proveer las escuelas anunciadas en la Gaceta de Madrid del 11 de Junio anterior, informando que no debe accederse á lo solicitado por no poder disfrutar de este beneficio los Maestros interinos, que solo pueden obtener licencia por motivos de salud, según se determina en el art. 19 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Aprobar los presupuestos del material de las escuelas para el año próximo de 1907, según informa el Sr. Inspector provincial del ramo, formulados por los señores Maestros de los pueblos de Rincón de Soto, Muro de Aguas, Galilea, Grávalos, Igea, Haro, Logroño, Lardero, Arenzanza de Abajo, niñas; Alesón, Nájera, Cañas, Tricio, Valgañón, San Torcuato, Villalobar, Torremuña, El Redal, niñas; Quel, Tudelilla, Bergasillas, Valdemadera, Tingo, San Vicente de la Sonsierra, Ochánduri, Viguera Pedrosa, Villar de Torre, Bñares, Hornillos, Arnedillo, Navarrete, Santa Coloma, Muro de Cameros, Larriba, Cuzcurrita, Canillas, San Asensio y Autol.

Logroño 15 de Noviembre de 1906.—El Gobernador Presidente, Vicente Romero Girón.—El Secretario, Román Zuazo.

SANTOAGO DE CHILE

INSPECCIÓN DE SANIDAD DE

ESTADÍSTICA DE NATA

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos

RELACIÓN per orden alfabético de los distritos sanitarios de esta provincia	Número de habitan- tes según Censo de cada dis- trito	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES																																
		NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA																																
		Fiebre tifoidea (típus abdominal).	Viruela.	Sarampión.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, sepsis puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Debilidad semi.	Suicidios.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.
Alfaro.	10620	"	"	"	"	"	"	"	3	"	"	"	2	3	"	"	2	3	"	"	4	"	1	1	1	"	"	"	1	4	"	"	5	
Arnedo.	20224	"	1	1	"	"	"	"	2	1	"	1	2	4	1	2	"	"	1	14	"	2	2	"	"	"	1	"	"	2	"	"	1	
Calahorra.	17316	1	"	1	"	"	"	"	1	"	"	2	2	3	1	3	"	3	1	"	1	2	"	1	"	"	"	"	"	3	2	"	2	
Cervera del río Alhama.	13473	1	"	"	"	"	"	"	3	"	"	3	2	3	"	"	"	2	1	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9	
Haro.	22067	"	"	"	"	"	1	3	3	"	2	1	3	1	3	3	"	2	"	3	10	4	"	"	"	"	"	1	3	2	"	1	8	
Logroño.	37628	1	2	1	"	1	4	"	2	"	1	3	12	7	4	3	1	7	6	"	27	10	"	2	"	1	1	"	3	7	"	4	9	
Nájera.	24201	"	"	"	1	"	"	"	1	3	1	1	2	3	1	6	1	"	6	1	9	15	1	"	"	"	"	2	4	2	"	"	6	
Sto. Domingo de la Calzada	11514	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	1	1	1	1	"	"	"	3	4	4	"	"	"	"	"	5	3	1	"	"	4	
Torrecilla de Cameros.	12213	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	2	1	1	"	"	"	"	"	"	2	4	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	5	
TOTAL GENERAL.....	169256	3	3	3	1	1	4	1	4	18	4	4	14	28	24	16	13	3	23	9	14	76	41	4	4	1	1	2	3	21	24	1	7	49

Queda anotada la falta de los Inspectores municipales que no han remitido datos, a los efectos del art. 55 de la Instrucción general de Sanidad.

Logroño 28 de Octubre de 1906.—El Inspector provincial, Dr. Leopoldo Pérez Ordoño.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

2161

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Justo Verde y Soria, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de la Mallosa, partido de Almazán, en la provincia de Soria, hijo de Eduardo y de Felisa, vecino que ha sido de Medrano y de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente en la cárcel del partido y a disposición de la Audiencia, con objeto de hacerle saber las peticiones formuladas por el Ministerio Fiscal en sumario por delito de hurto, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, procedan a su captura y conducción a la cárcel del partido con las debidas seguridades, caso de ser habido.

Dado en Logroño a doce de Noviembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

2162

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado por el delito de hurto Angel Montes y García, natural y vecino de esta villa, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de haber sido decretada la misma por la Audiencia provincial de Logroño en la causa que con otros

se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a toda clase de Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Torrecilla de Cameros a diez de Noviembre de mil novecientos seis.—Juan Antonio Carpena.—P. S. M., Emilio Ajarza.

2157

Don Pedro Calvo Gómez, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad;

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que promovió en este Juzgado el Procurador D. Ulpiano Jiménez, en nombre de la Sociedad mercantil «Sobrinos de Emeterio Miguel», domiciliada en esta ciudad, contra Don Primitivo Pérez Caballe-

ro, comerciante y vecino de Aguilar de río Alhama, sobre pago de cantidad; he acordado sacar a subasta los bienes semovientes y muebles embargados al ejecutado y que se expresarán, por término de ocho días, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que la subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Cervera del río Alhama, el día veintiocho del corriente mes a las doce de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del importe total de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Bienes que se subastan

Semoviente Pts. Cts.

Un macho mular de gran alzada, color castaño, el cual se halla cerrado y tiene de edad seis años; tasado en.. . 625 "

RAL DEL REINO

2113

LA PROVINCIA DE LOGROÑO

LIDAD Y MORTALIDAD

ocurridos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Septiembre de 1906.

TOTAL de defunciones	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS														TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS		NACIMIENTOS								TOTAL							
	De 0 à 1 año		De 1 à 4 años		De 5 à 19 años		De 20 à 39 años		De 40 à 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		V. H.		Nacidos vivos		TOTAL		Nacidos muertos		TOTAL									
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Legítimos	Illegítimos	V.	H.	Legítimos	Illegítimos	V.	H.	V.	H.								
30	7	4	1	1	1	"	"	2	1	3	2	8	"	"	12	18	15	14	"	"	15	14	2	1	"	"	2	1	17	15		
38	10	5	4	6	1	"	"	"	"	3	2	1	4	"	"	19	19	28	29	"	"	28	29	"	"	"	"	"	"	28	29	
31	5	4	1	5	"	1	"	"	"	3	2	6	2	1	"	17	14	25	27	"	"	25	27	"	"	"	"	"	"	25	27	
30	7	1	2	3	3	"	"	3	3	3	1	2	2	"	"	20	10	26	17	"	"	26	17	"	"	"	"	"	"	26	17	
54	11	15	13	3	3	"	"	2	3	3	1	2	3	5	"	"	34	20	31	28	"	"	31	28	"	"	"	"	"	"	31	28
119	17	18	14	13	5	3	3	4	8	5	14	15	"	"	61	58	51	52	7	2	58	54	"	"	"	"	"	"	58	54		
72	11	13	10	8	1	2	1	2	2	5	6	11	"	"	31	41	33	39	"	1	33	40	"	2	"	"	"	2	33	42		
30	8	5	4	5	1	1	"	1	"	"	5	"	"	"	18	12	23	16	"	"	23	16	3	2	"	"	3	2	26	18		
20	"	3	2	1	2	1	1	1	1	1	3	4	"	"	9	11	18	13	"	"	18	13	"	"	"	"	"	"	18	13		
424	76	68	51	45	17	12	12	16	22	21	42	51	1	"	221	203	250	235	7	3	257	238	5	5	"	"	5	5	262	243		
	144		96		29		28		43		93		1		424		485		10		495		10		"		10		505			

Muebles	Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.
1. Una capa terciopelo negra, ordinaria, en.	45 "	15. Otra ídem ídem lampal, en.	35 "	28. Dos dalmáticas encarnadas, y banda, en.	50 "	41. Un cingulo dorado falso, en.	5 "
2. Una ídem raso negro con vetas, en.	35 "	16. Otra ídem ídem con oro morada, en.	35 "	29. Cinco varas paño de seda blanco, en.	27 50	42. Un fiador oro entre fino, en.	6 "
3. Una capa raso con oro blanca, en.	50 "	17. Otra ídem paño seda borlas, en.	35 "	30. Vara y media espolín seda flores, en.	9 "	43. Veintisiete fiadores seda colores, en.	13 50
4. Otra ídem espolín flores blanca, en.	50 "	18. Dos ídem damasco seda moradas, en.	50 "	31. Cuatro varas damasco cruces blanco, en.	10 "	44. Doce fiadores hilo manípulo, en.	4 80
5. Otra ídem raso y oro encarnada, en.	50 "	19. Una ídem azul raso bordada, en.	35 "	32. Una vara y dos tercias tisú blanco oro fino, en.	32 50	45. Doce fiadores algodón, en.	3 "
6. Otra ídem ídem bordada, en.	35 "	20. Una ídem lamparda verde, en.	24 "	33. Cinco y media varas damasco seda encarnada, en tres trozos, en.	22 "	46. Cuatro docenas estrellas, en.	7 "
7. Otra ídem ídem lampal manchada, en.	35 "	21. Otra ídem raso lisa, en.	20 "	34. Dieciocho y media varas espolín seda encarnada, en.	55 50	47. Cuatro ídem fiadores alba, en.	16 "
8. Otra capa damasco seda morada, en.	40 "	22. Un perdón damasco cuatro paños blanco especial, en.	40 "	35. Diecisiete varas camisión encarnado, en.	42 50	48. Una cruz metal blanco de sesenta centímetros, en.	15 "
9. Una casulla raso lampal blanca, en.	35 "	23. Dos mucetas damasco blancas, en.	40 "	36. Cincuenta y cuatro varas fleco plateado, en.	40 50	49. Dos juegos cruz y remates, plateado y dorado, en.	15 "
10. Una ídem espolín flores, en.	35 "	24. Cinco mangas de cruz blancas, en.	84 "	37. Dieciocho varas fleco dorado falso, en.	18 "	50. Doce sillas de comedor, en.	12 "
11. Otra ídem raso, en.	25 "	25. Dos ídem de ídem negras, en.	22 "	38. Veinte varas cordón seda blanco y encarnado, en.	40 "	51. Una máquina Singer en mal uso, en.	50 "
12. Otra ídem ídem oro negra, en.	35 "	26. Un estandarte dos caras damasco sin stampa y viejo, en.	25 "	39. Dos estolas de bautizar, en.	6 "	52. Doce sábanas en mal estado, en.	25 "
13. Otra ídem damasco León, en.	25 "	27. Un estandarte paño de seda grana, en.	20 "	40. Dos cingulos encarnados seda rellenos, deteriorados, en.	8 "		
14. Otra ídem raso con oro encarnada, en.	35 "						
						SUMA TOTAL.	2153 50
						Dado en Valladolid á ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—	
						Pedro Calvo.—Nicolás García.	

Juzgados Municipales

2204

Don Anastasio Goicolea, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Sajazarra;

Certifico: Que en el juicio celebrado entre partes Don Saturio Suso, vecino de Haro, contra Felipe Hernán y Ruiz, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En la villa de Sajazarra á doce de Noviembre de mil novecientos seis, el señor Don Francisco Gómez, Juez municipal suplente de la misma en funciones, por ausencia del propietario, habiendo visto este juicio entre partes Don Saturio Suso, vecino de Haro, en concepto de cesionario de Don Emiliano Alvarado, de esta vecindad, contra Felipe Hernán Ruiz, su convecino, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo.—Que debo de condenar y condeno á Don Felipe Hernán y Ruiz á que pague á Don Saturio Suso la cantidad de doscientas cincuenta pesetas con imposición al mismo de las costas causadas, mandando se publique esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los extractos del Juzgado, á los efectos del artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo mandó y firmó dicho señor Juez, de que yo el Secretario certifico.—Francisco Gómez.—Anastasio Goicolea, Secretario.

Es conforme con su original, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente en Sajazarra á doce de Noviembre de mil novecientos seis —Anastasio Goicolea.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LOGROÑO

2205

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 6793 y 9239, expedidos por esta Sucursal en 4 de Octubre de 1901 y 30 de Diciembre de 1904 respectivamente, á favor de D. Francisco Gil y Royo y D.ª Bibiana Martínez Barco, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que

transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 15 de Noviembre de 1906.—El Secretario, F. Fernández.

Anuncios Oficiales

GALBÁRRULI

2171

Don Romualdo Gómez Espejo, Alcalde constitucional de esta villa de Galbárruli;

Hago saber: Que la primera subasta de consumos con venta exclusiva de los líquidos, carnes y sal para cubrir el encabezamiento en el próximo año de 1907, tendrá lugar en la casa Consistorial el día 23 del mes actual de ocho á diez de la mañana, sobre el tipo de 1009'18 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicho acto.

Galbárruli 13 de Noviembre de 1906.—Romualdo Gómez.

PAZUENGOS

2173

Don Luis Blas Somovilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pazuengos;

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las especies de consumos, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día veintidos del actual y hora de las once de su mañana, en la casa Consistorial de esta villa de todas las especies de consumos que se han tarifado con libertad de venta para el año de 1907, bajo el tipo de 1964 pesetas y 90 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento;

Pazuengos 12 de Noviembre de 1906.—Luis Blas.

GALILEA

2176

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 625 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deberán acreditar haber desempeñado anteriormente este cargo, ó al menos como auxiliar por espacio de dos años, deberán presentar sus instancias en esta Alcaldía debidamente justificadas y reintegradas en el plazo de quince

días, á contar desde la fecha, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Galilea 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Fermín Viguera.

SAN TORCUATO

2188

El día 23 del actual y hora de las diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de los líquidos, sal y carnes para el año de 1907, bajo el tipo y condiciones establecidas, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará la segunda á los ocho días, ó sea el 2 de Diciembre próximo á la misma hora, con rectificación en los precios de venta; y si esta tampoco diese resultado se celebrará la tercera y última el día 11 de dicho mes y hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior.

San Torcuato 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Adelaido Peciña.

HERCE

2192

Don Fructuoso Blanco Samaniego, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa de Herce;

Hago saber: Que en el día 18 del actual de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en estas casas Consistoriales el primer remate con venta exclusiva al por menor de los derechos de consumos de las especies líquidos, sal y carnes para el año de 1907, bajo el tipo de 3411 pesetas y por pujas á la llana.

Si la primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda rectificadas los precios de venta el día 25 á las mismas horas y tipo que la primera, y si en esta tampoco hubiese postor, se celebrará la tercera y última el día 2 de Diciembre próximo á la misma hora, sirviendo de tipo las dos terceras partes.

Para hacer posturas en las subastas, se depositará sobre la mesa el 5 por 100 del tipo, y el rematante prestará fianza en metálico por la cuarta parte del cupo en que se le adjudique, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Herce 12 de Noviembre de 1906.—Fructuoso Blanco.

VILLARROYA

2177

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Villarroya 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Calvo.

SAN ROMÁN

2179

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, pasados los cuales no serán admitidas.

San Román 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Emeterio Martínez.

TORRECILLA DE CAMEROS

2180

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que crean oportunas; trascurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Torrecilla de Cameros 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cayo Ruiz.

NAVAJÚN

2182

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas en los días señalados, pasados los cuales no serán admitidas.

Navajún 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Ortega.

ABALOS

2199

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Abalos 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Benigno Fernández.